Deporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 **CÓDIGO** BS-FR-087
	FORMATO Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	**Fecha:** 21/12/2022

1.	**Fecha:**	Diciembre 2025
2.	**Área Técnica Gestora:**	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – **Grupo Interno de Trabajo Juegos y Eventos Deportivos**
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública. Que el Decreto 092 de 2017, en los apartes no suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A, providencia del 6 de agosto de 2019, radicado 2018- 00113 del Consejo de Estado, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: (…) *"5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-, el Comité Paralímpico Colombiano, las*

federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.

(…)

7. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

(…)

25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes.

26. Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.

(…)

39. Formular, promover, ejecutar y evaluar políticas públicas· para promover los espacios de inclusión deportiva, recreativa de personas con algún tipo de deficiencia, limitación o restricción".

Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo se evidencian, en el artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

"(…)

3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para la formulación, implementación y seguimiento de estrategias y lineamientos técnicos orientados a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico.

4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la formulación de planes deportivos y para la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, el

		fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas. *5. Proponer, diseñar e implementar las herramientas, criterios de evaluación y procedimientos de convocatoria, selección, formulación y evaluación, adoptados por el Ministerio, para la cofinanciación y financiación del deporte asociado y de alto desempeño.* *6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y de altos logros, presentados por las entidades territoriales y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y someterlos a aprobación de las instancias competentes.* **(...)** *8. Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades que desarrollen los organismos del deporte asociado.* *10. Planear y coordinar con el COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia.* **(...)** *13. Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.* *14. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva, y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad.* *15. Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar. la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo.* *16. Identificar la cooperación técnica de carácter internacional y los lineamientos técnicos en materia de deporte de alto rendimiento para realizar procesos de intercambio y de promoción de alto rendimiento de deportistas y de integración de la experiencia deportiva.* **(...)**

20. Organizar y dar asesoría técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en competencias deportivas de rendimiento a cargo del Ministerio del Deporte y de las competencias internacionales que se realicen en el territorio nacional, atendiendo las orientaciones del ministro y del viceministro.

23. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de **Juegos y Eventos Deportivos** está adscrito a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:

"1. Liderar el diseño de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que deben cumplir los juegos y eventos deportivos que realicen los entes del Sistema Nacional del Deporte en el territorio nacional.
2. Formular en coordinación con los Directores Técnicos y la Subdirección General de la entidad el plan estratégico de los eventos a desarrollar a fin de poder liderar su ejecución, evaluación y seguimiento.
3. Coordinar la formulación de las estrategias orientadas al fortalecimiento de los procesos de organización de Juegos y Eventos Deportivos, que respondan a las necesidades evidenciadas en el entorno y permitan la adecuada toma de decisiones sobre el apoyo financiero, administrativo, técnico y humano a los mismos.
4. Fijar estándares para los eventos deportivos de carácter nacional e internacional del Ministerio.
5. Validar los planes y programas de estímulo y fomento del sector elaborados por los entes territoriales, con el propósito de identificar fuentes de financiación y procedimientos para la ejecución de los proyectos de juegos y eventos que de ellos se deriven. 6. Promover el diseño y realización de nuevos eventos y juegos deportivos que contribuyan al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
7. Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
8. Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar a la Dirección General de la entidad, a los entes gubernamentales y organismos internacionales.
9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo".

Que en la Ley 2294 de 2023 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA""*, específicamente en los artículos 117, 118 y 119, se establece la garantía del derecho al deporte y a la recreación como fundamento de la dignidad humana, en condiciones para el bienestar. Además, en el literal **f. El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular** del numeral **3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la**

		convivencia del literal **C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida y la paz** del título **Catalizadores** del numeral **2. Seguridad humana y justicia social** de la **Parte General del Plan Nacional de Desarrollo** de las **Bases del Plan Nacional de Inversiones 2022 - 2026**, se contempla que *"Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país."*. Así mismo, en los **proyectos estratégicos de impacto regional** de las **inversiones estratégicas nacionales** de las **líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI** del **Plan Plurianual de Inversiones** se estipula como proyecto el *"Pacto por el deporte, la recreación y la actividad física en las regiones"* dirigida a *"Todos los departamentos y Bogotá D.C."* para la transformación de la *"Seguridad humana y justicia social"*. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en la parte general artículo 1 *"Objetivos del plan Nacional de Desarrollo*" establece : *"sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común".* Que, así mismo, lo establecido en los catalizadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, literal c *Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida",* numeral 3 ***"Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz"*** que establece: *"La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se contará con un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional",* y literales: *"(…)* *b* ***"Más mujeres en el deporte:*** *Se incrementará gradualmente la participación de las mujeres en los programas de deporte, recreación y actividad física y se promoverá el desarrollo del deporte profesional y de alto rendimiento femenino, con un enfoque interseccional. En coordinación con los actores públicos y privados del Sistema Nacional del Deporte, se implementará una estrategia de prevención y orientación ante las violencias de género en el deporte, para garantizar la práctica deportiva en entornos seguros para las deportistas".* *(…)* ***e. Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo:*** *Se fortalecerá el programa de*

reserva deportiva del país, además se ampliará el apoyo para la preparación y la participación de las y los atletas en eventos internacionales que posicionen a Colombia como potencia deportiva continental, esto en coordinación con los actores asociados del Sistema Nacional del Deporte. Los programas deportivos se implementarán tomando como eje central la formación integral del ser humano y la paz.

f. El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular: *Se consolidará el deporte, la recreación y la actividad física como dinamizadores de la economía popular en los territorios, a través de la identificación y fomento de los emprendimientos relacionados con la oferta de servicios del sector, el fortalecimiento del turismo deportivo territorial y la organización de eventos deportivos nacionales e internacionales sostenibles en las diferentes regiones del país.*
(…)"

Que el contrato de apoyo a actividades de interés público, que se pretende suscribir con el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, permite impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional Desarrollo que contribuirán al Desarrollo y Posicionamiento del Deporte de nuestro país.

Que en la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, en el artículo 3, se establece que, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: *"(…)2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. (…) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (…) 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. (…) 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. (…)".*

Los XXIII Juegos Nacionales y Paranacionales 2027 Córdoba

El Decreto 1228 de 1995, en su artículo 27, señala*: "Juegos Deportivos Nacionales. Constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los Página 2 de 58 deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales. A la solicitud de sedes y organización de eventos o competiciones de carácter nacional y departamental se aplicará, en lo pertinente, el reglamento expedido por Coldeportes."*

Que mediante Resolución No 001258 del 24 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, Córdoba – Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo" se establece en el CAPITULO III la responsabilidad del Ministerio del Deporte:

*"**ARTÍCULO 4**. Corresponde al Ministerio del Deporte, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 1228 de 1995, crear la estructura nacional encargada de orientar el proceso de planeación, dirección y*

organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, en las sedes y subsedes.

ARTÍCULO 5. *El Ministerio del Deporte definirá los mecanismos administrativos y técnicos necesarios que garanticen el funcionamiento de la estructura operativa de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales.*

ARTÍCULO 6*. Es responsabilidad del Ministerio del Deporte velar por la participación de todos los Departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, con el fin de cumplir con los principios de universalidad y democratización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales".*

El Comité Olímpico Colombiano como aliado estratégico del sector asociado nacional debe propender por apoyar los procesos de reserva deportiva con miras al ciclo olímpico de los Ángeles 2028, el resultado de ello, corresponde con la continuidad histórica que desde 1928 y 2004 vienen teniendo los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales respectivamente; como programa de integración de las regiones, con el que se pretende visibilizar a todos aquellos actores que desde la perspectiva de representación de sus departamentos; se cualifican durante cuatro años para mostrar al país, el avance en sus procesos de preparación y competencia con miras a ser seleccionados para integrar a los selectivos colombianos que toman parte de las competencias internacionales del Ciclo Olímpico incluidos sus campeonatos continentales y mundiales.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Olímpico Colombiano como organismo integrador del Deporte Asociado Colombiano (Federaciones deportivas nacionales, máximas responsables del desarrollo técnico del deporte a nivel nacional) y responsable de los procesos de participación de nuestro país a nivel olímpico, quiere aportar a través de su gestión técnico administrativa, sus conocimientos y experiencia para el desarrollo de los procesos de organización y ejecución de los deportes y pruebas convocadas a los XXII Juegos Deportivos Nacionales; con el propósito de garantizar que dichas justas, posibiliten la gestión de las dinámicas de calidad técnica y se materialicen unas competencias sólidas en beneficio del mejoramiento continuo del deporte Colombiano.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Política Economía y Social de la República de Colombia, el 17 de octubre de 2017, se colocó a consideración la importancia del apoyo en el desarrollo de juegos y eventos deportivos, con el propósito de construir, adecuar y dotar los escenarios deportivos necesarios y garantizar la organización logística requerida para la realización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales que se celebrarán en el año 2027 en los departamentos de Córdoba (Montería, Cereté, Lorica, San Antero, San Bernardo del Viento y Ciénaga de Oro) y Sucre (Sincelejo, Tolú y Coveñas). Adicionalmente, se prevé la realización de competencias náuticas en el Lago Calima de Calima El Darién (Valle del Cauca) y competencias ecuestres en Bogotá. De esta forma se busca atender el problema de infraestructura insuficiente e inadecuada para el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales. CONPES (2025).

Así mismo, la ejecución de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales es una apuesta social que convoca al desarrollo del que hacer de instituciones como el Ministerio del Deporte, el cual está comprometido para contribuir al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia, en este sentido, el Ministerio del Deporte asume un rol protagónico y comprometido, alineando su accionar con los objetivos de desarrollo humano y social del país, a través de la organización y apoyo a estos juegos, se fortalece un escenario integrador que promueve valores fundamentales como la convivencia, el respeto, la solidaridad y la sana

competencia entre niños, niñas y adolescentes de los países participantes, favoreciendo la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural. Este compromiso reafirma la importancia del deporte escolar como motor de transformación social y como vehículo para la construcción de un país más justo, equitativo y en paz.

En este sentido, el Ministerio del Deporte convoca para desarrollar el proceso de planeación, organización, realización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, con la participación de las siguientes disciplinas: Actividades subacuáticas aguas abiertas, actividades subacuáticas piscina, Ajedrez, Arquería, Atletismo, Bádminton, Baloncesto femenino, Baloncesto masculino, Baloncesto 3x3, Balonmano femenino, Balonmano masculino, Béisbol, Billar, Bowling, Boxeo, Canotaje, Ciclismo BMX, Ciclismo Pista, Ciclismo MTB, Ciclismo ruta, Ecuestre, Esgrima, Esquí Náutico, Fútbol femenino, Fútbol masculino, Fútbol sala femenino, Fútbol sala masculino, Fútbol de salón masculino, Fútbol de salón femenino, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Trampolín, Golf, Hapkido, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Natación carreras, Natación clavados, Natación artística, Natación aguas abiertas, Patinaje artístico, Patinaje Skateboarding, Patinaje carreras, Patinaje carreras (ruta), Rugby seven femenino, Rugby seven masculino, Softbol masculino, Softbol femenino, Squash, Surf, Porrismo, Taekwondo, Tejo, Tenis, Tenis de mesa, Tiro Deportivo (Escopeta), Tiro Deportivo (Distancias cortas), Triatlón, Vela, Voleibol sala masculino, Voleibol sala femenino y Voleibol playa, para garantizar la realización del evento se deben suplir los siguientes bienes y servicios tales como, alojamiento y alimentación, transporte terrestre, transporte aéreo, implementación deportiva, indumentaria deportiva, logística, promoción y difusión, atención médica, protocolo, pólizas de seguro, hidratación, entre otras.

Nuestro objetivo final es fomentar un sistema deportivo inclusivo, equitativo y de alto rendimiento en Colombia que permita a todos los colombianos disfrutar de los beneficios del deporte y que sea un territorio de concentración para el deporte Internacional donde se da la oportunidad de reconocer atletas de clase mundial que puedan representar a cada País en el contexto internacional.

En este sentido, el Comité Olímpico Colombiano en colaboración con sus asociados y bajo su obligación de fortalecer los principios y valores olímpicos en nuestro país, ha venido apoyando el desarrollo de esta iniciativa estatal, entendiendo que sus propósitos confluyen en la estrategia no solo de detectar; sino también de visibilizar a todos los talentos deportivos regionales que integran los seleccionados departamentales; y con ello, fortalecer sus procesos técnico metodológicos, promoviendo de paso la articulación deportiva sólida que permita el crecimiento progresivo del posicionamiento y liderazgo de nuestra nación a nivel nacional e internacional.

A continuación, se presenta la línea del tiempo de las diferentes versiones de los Juegos Deportivos Nacionales que se han desarrollado hasta la actualidad:

Año	Versión	Sede
1928	I	Valle del Cauca
1932	II	Antioquia
1935	III	Atlántico
1936	IV	Caldas
1941	V	Santander
1950	VI	Magdalena

1954	VII	Valle del Cauca
1960	VIII	Bolívar
1970	IX	Tolima
1974	X	Risaralda
1980	XI	Huila
1985	XII	Meta
1988	XIII	Quindío, Caldas, Risaralda
1992	XIV	Quindío
1996	XV	Atlántico
2000	XVI	Nariño, Boyacá
2004	XVII	Bogotá
2008	XVIII	Valle del Cauca, San Andrés y Providencia
2012	XIX	N. de Santander, Cauca, Córdoba
2015	XX	Chocó, Tolima
2019	XXI	Bolívar
2023	XXII	Caldas, Quindío, Risaralda

Tabla No. 1 – Versiones históricas de los Juegos Deportivos Nacionales- Fuente Mindeporte.

Las versiones de las justas mencionadas anteriormente han permitido entonces a nuestro país, adquirir una cultura organizacional de alta reputación, entendida esta desde la comunidad internacional y sus organismos multideportivos, lo que ha permitido aumentar la confianza para la realización de grandes eventos internacionales como los Juegos Bolivarianos, Juegos Sudamericanos, Juegos Centroamericanos y Juegos Panamericanos que sin duda bajo su legado, han cualificado a deportistas, dirigentes, entrenadores y profesionales ligados a las Ciencias del deporte, cumpliendo con el objetivo de elevar a nuestro país como potencia deportiva continental.

De igual manera, al canalizar los recursos del deporte asociado y de programas de soporte al deporte nacional a través del COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, se pueden mejorar las decisiones de inversión bajo criterios técnicos de profesionales especializados en los diferentes frentes. La distribución de este recurso se trabaja bajo sistemas de evaluación e impacto que nos permitirán sacar el mayor provecho y la generación de valor al sector y sus diferentes actores de interés.

El COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO ha estructurado la presente iniciativa con una visión metodológica y organizada, de tal manera que los rubros que componen el presupuesto tengan una estructura idéntica a los objetivos específicos que se tienen trazados, facilitando el seguimiento de los logros en concordancia con la ejecución presupuestal. Igualmente, las metas trazadas se han alineado con el que hacer misional del Comité Olímpico Colombiano y los indicadores asociados han sido revisados para que puedan medir adecuada y efectivamente el avance en las metas propuestas. En este contexto se tiene el reto, no solamente de lograr las metas trazadas, sino también de hacerlo bajo los parámetros de costos estimados.

El Ministerio del deporte con el fin de viabilizar y garantizar financieramente todo el proceso de planeación,

organización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales, dispuso de sus áreas técnicas con el fin de definir este proyecto como DIE (De Importancia Estratégica). Teniendo presente que los proyectos de inversión que requieran vigencias futuras y superen el período de Gobierno, deben contar con el aval fiscal por parte del CONFIS, antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES.

Dentro del proceso justificativo allegado al Ministerio de Hacienda, con Radicado anexo, denotan el interés de buscar las garantías necesarias en el marco del proceso de planeación hacia el 2027 y 2028



Hacienda

SIED 2.0

03. Aval Fiscal

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
1-2025-076856	29/07/2025 13:09	29/07/2025 13:09

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

- Tipo documento : **CC** Documento identificativo : **79876185**
- Nombre/Razón soc. : **JAIME**
- 1º Apellido : **RIVEROS** 2º Apellido : **MORERA**
- Género : **Hombre** Entidad : **MINISTERIO DEL DEPORTE**
- Profesión : **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** Apelativo : **SR.** Dirección : **carrera 75a # 20-60**
- Depto. : **CUNDINAMARCA** Municipio : **BOGOTA D.C.**
- Correo Electrónico : **jariveros@mindeporte.gov.co**
- Teléfono : **3527160** Móvil : **3168668968**

[X] Mención Legal: La responsabilidad por la recolección, entrega y validez de la información requerida es responsabilidad exclusiva de la entidad estatal.

Dentro del marco justificativo, podemos identificar que previo a la realización de las Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranacionales se realizarán 104 eventos clasificatorios convencionales y 52 eventos clasificatorios Paranacional, durante la vigencia 2025, 2026 y en el primer semestre del 2027, y se proyecta aproximadamente una visita cerca de 26.000 personas entre atletas, personal técnico, prensa Nacional, Familiares y acompañantes de los atletas. Los juegos promueven valores de integración, inclusión de género y sostenibilidad, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el Eje de Transformaciones Sociales Seguridad Humana y Justicia Social, “Expansión de las capacidades. Se entiende como la posibilidad de llevar a cabo el plan de vida que los individuos y comunidades consideran valioso a partir de la ampliación del espacio de capacidades. Se implementarán los mecanismos que le permitan a los individuos: (a) Gozar de buena salud física, mental y social; (b) garantizar el cuidado en función de la autonomía y los derechos de las personas; (c) acceder a la educación posmedia de calidad y pertinente; (d) tener seguridad y autonomía económica gracias a estrategias de reconversión laboral. Para promover la inclusión productiva, se potenciará la economía popular y cooperativa, así como otras iniciativas productivas de la ciudadanía.”, Meta: Impulsar a la Economía Popular: Se aumentará en un 6 % los ingresos de los micronegocios de la economía popular atendidos. Aquí se precisa que los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Paranacionales y Juegos Nacionales Juveniles traerán no solo un impacto sobre los resultados deportivos, la reserva deportiva o mejoramiento y actualización en la implementación e infraestructura deportiva sino también favores a las economías popular de locales, quienes deberán responder a la demanda de múltiples servicios como transporte local y nacional, alojamiento y alimentación, servicios médicos y hospitalarios, confección y textiles, organizaciones que trabajan por el medio ambiente, universidades, entre otras con la llegada de una gran cantidad de personas que van desde familias, atletas, profesionales y demás que adelantan gestión en

el marco de planeación y realización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales, VII Juegos Paranacionales 2027 y los II Juegos Nacionales Juveniles 2028.

Este proceso financieramente buscará identificar que, en el marco fiscal de mediano plazo, se dispongan de las partidas necesarias para la organización, las cuales, según valoración presupuestal, valoran $13.266.000.000 para el año 2026 y de $66.734.000.000 para el año 2027.

3.2. Productos y resultados esperados:

OBJETIVO GENERAL

Apoyar al Ministerio del Deporte en las fases de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Deportivos Paranacionales 2027.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y operativas necesarias para el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Deportivos Paranacionales 2027.
- Seguimiento y control os procesos organizativos y de realización de las competencias deportivas, asegurando el uso eficiente de los recursos humanos, físicos y tecnológicos para el desarrollo exitoso de los juegos.
- Articular los conceptos y competencias Técnicas de las Federaciones Deportivas Nacionales con el fin de garantizar la realización idónea de las competencias de los deportes convocados para los Juegos.
- Suministrar los productos y servicios necesarios para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 y VII Juegos Deportivos Paranacionales.

INDICADORES

- **Indicador 1: Requerimientos por Sublíneas de inversión – Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Deportivos Paranacionales 2027** (Número de requerimientos por Sublíneas de inversión suministrados / Número de requerimientos por Sublíneas de inversión solicitados) × 100
- **Indicador 2: Ejecución contractual de bienes y servicios – Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Deportivos Paranacionales 2027** (Número de contratos ejecutados para la adquisición de bienes y servicios / Número de contratos solicitados para la adquisición de bienes y servicios) × 100
- **Indicador 3: Cumplimiento del programa de pruebas deportivas – Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Deportivos Paranacionales 2027 (**Número de pruebas realizadas en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027/ Número de pruebas convocadas a los Juegos) × 100

RESULTADOS ESPERADOS

- Garantizar la realización y ejecución del 100% de los deportes convocados en el marco de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Deportivos Paranacionales 2027, en concordancia con los lineamientos y componentes establecidos en el anexo técnico de ejecución del programa oficial de los Juegos.

- Trabajar de manera articulada entre todas las entidades involucradas, con el objetivo de fortalecer la planificación, coordinación y desarrollo integral de cada una de las fases de preparación, competencia y seguimiento.
- Fomentar la articulación institucional entre el Comité Olímpico Colombiano, el Ministerio del Deporte, las Federaciones Deportivas Nacionales y los entes territoriales (departamentales y municipales) durante el desarrollo de los Juegos 2027.
- Brindar acompañamiento metodológico continuo a través del equipo técnico del área deportiva del COC, fortaleciendo los procesos de preparación, seguimiento y evaluación de los atletas escolares que representarán al país en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

POBLACIÓN OBJETIVO

- 8.096 deportistas del sector deportivo olímpico aproximadamente.
- 3.240 oficiales que estarán presenten en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales aproximadamente.
- 900 autoridades de juzgamiento aproximadamente.
- 3.500 personas voluntarias en la gestión de las diferentes áreas de servicios y a la organización en general
- De manera indirecta la intervención financiera irrigará más de 1.800 empleos indirectos para el desarrollo de Comisiones Organizativas y en la gestión de atención a las delegaciones.

Que participarán en las siguientes disciplinas deportivas: Actividades subacuáticas aguas abiertas, actividades subacuáticas piscina, Ajedrez, Arquería, Atletismo, Bádminton, Baloncesto femenino, Baloncesto masculino, Baloncesto 3x3, Balonmano femenino, Balonmano masculino, Béisbol, Billar, Bowling, Boxeo, Canotaje, Ciclismo BMX, Ciclismo Pista, Ciclismo MTB, Ciclismo ruta, Ecuestre, Esgrima, Esquí Náutico, Fútbol femenino, Fútbol masculino, Fútbol sala femenino, Fútbol sala masculino, Fútbol de salón masculino, Fútbol de salón femenino, Gimnasia Artística, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Trampolín, Golf, Hapkido, Judo, Karate Do, Levantamiento de Pesas, Lucha, Natación carreras, Natación clavados, Natación artística, Natación aguas abiertas, Patinaje artístico, Patinaje Skateboarding, Patinaje carreras, Patinaje carreras (ruta), Rugby seven femenino, Rugby seven masculino, Softbol masculino, Softbol femenino, Squash, Surf, Porrismo, Taekwondo, Tejo, Tenis, Tenis de mesa, Tiro Deportivo (Escopeta), Tiro Deportivo (Distancias cortas), Triatlón, Vela, Voleibol sala masculino, Voleibol sala femenino y Voleibol playa, logrando la concurrencia de cerca de 8.096 participantes de las delegaciones participantes y 3.240 personas entre los oficiales, personal de apoyo, delegados y técnicos, completando alrededor de 15.736 personas para el desarrollo de este evento de manera directa y de manera indirecta 2.377 jueces aproximadamente y al menos 8.000 espectadores.

Para el caso de los deportes adaptados: Para ajedrez (física -pc-visual-auditivo), paraatletismo (física -pc-visual- cognitivo), atletismo (auditivo), baloncesto (silla de ruedas, auditivo, intelectual), billar (físicos), boccia (parálisis cerebral, físicos), bowling (auditivo, visual), ciclismo (pista-auditivo), paracycling (física, pc, visual, cognitivo), fútbol 5 (visual), fútbol 7 (parálisis cerebral), fútbol (auditivo), fútbol sala (auditivo), fútbol sala (intelectual), goallball (visual), judo (visual), paraarquería (físicos), parabádminton (físicos), natación (auditivo), paranatación (físicos-pc-visual-cognitivos), parapowerlifting (físicos), tenis de mesa (físicos-pc-auditivos), tenis en silla de ruedas (físicos), tiro paradeportivo (físicos), esgrima en silla de ruedas (físicos), rugby en silla de ruedas (físicos) y voleibol sentado (físicos), 3.200 para atletas y 448 oficiales aproximadamente

		Las autoridades de Juzgamiento, entrenadores y el personal técnico y logístico, es indispensable para la planeación, desarrollo y ejecución efectiva del evento, los entrenadores son responsables del direccionamiento técnico y estratégico de los deportistas durante todo el proceso competitivo; y el personal técnico y logístico asegura las condiciones operativas necesarias para que los Juegos se desarrollen en escenarios adecuados y bajo estándares de calidad. Su rol activo y permanente en todas las fases del evento los convierte en actores fundamentales y directamente vinculados al éxito de los Juegos. **3.3. Conveniencia:** Teniendo en cuenta las responsabilidades que desde el ámbito nacional e internacional se le han impuesto al sector deportivo del país, las disposiciones vigentes y la importancia de los procesos deportivos como espacios sociales de crecimiento personal y de real y efectiva integración social que los han convertido en un escenario de desarrollo más que evidente, es notoria y conveniente la necesidad de fortalecer y apoyar al **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** en su gestión técnica y administrativa, promoviendo el desarrollo del **DEPORTE APOYADO** en Colombia, acorde con la proyección actual del deporte, como una forma de mejorar la calidad de vida de las personas que practican dicho deporte, aprovechando las magníficas herramientas que brinda el deporte para la reinserción activa hasta su práctica especializada en la pirámide de la alta competición de acuerdo con lo formulado en ***"Desarrollar las fases de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027"*** **3.4. Oportunidad:** El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** brinda la oportunidad de dar continuidad a los procesos de desarrollo deportivo de nuestro país y en especial a los proyectos adelantados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y así mismo trabajar en equipo para la creación de nuevas alternativas que garanticen la consolidación del Sistema Nacional del Deporte. La iniciativa ***"Desarrollar las fases de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027"*** junto con el cronograma de actividades y el presupuesto, que hace parte integral de los estudios previos, fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, a través del **Grupo Interno de Trabajo -GIT- Juegos y Eventos Deportivos** y están sujetos a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos definidos en el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** Apoyar al Comité Olímpico Colombiano en las etapas de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Córdoba - Sucre 2027. **4.2. Alcance del Objeto:** Que con el ánimo de garantizar condiciones de igualdad, equidad, calidad, disponibilidad de servicios, bienes de manera oportuna y en cumplimiento de especificaciones técnicas del sector Olímpico y Paralímpico, las sublíneas de transporte terrestre, carga, alojamiento y alimentación, protocolo social deportivo e indumentaria de los VII juegos Paranacionales, serán apoyadas a través del presente contrato.

4.3. Obligaciones de la ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***. Los ajustes en el calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.*** De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la(s) **ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL),** los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la(s) **ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).** En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata.
2. Realizar y certificar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo en valor cero ($0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del **contrato,** y remitir copia de la certificación de esta al **MINISTERIO DEL DEPORTE** y a la supervisión del **contrato.** Exenta de gravámenes financieros e inembargables de conformidad al numeral noveno del articulo 879 y artículo tercero del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003, reglamentado por el artículo 8 del Decreto 405 de 2001 y demás normatividad vigente.
3. Realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los rendimientos financieros que se generen, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015 a más tardar dentro de los diez (10º) días hábiles de cada mes, la ESAL deberá realizar el cierre de la cuenta de uso exclusivo para el CAIP, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al(a) supervisor(a) del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, la cual deberá contener fecha de apertura, número de cuenta, estado cancelado o de cierre.
4. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente un informe I) técnico, administrativo, financiero (II) focalización de deporte femenino, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados y (III) base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población" suministrada por el supervisor del contrato. **Nota:** tras la revisión de los informes allegados por las **ESAL**, el supervisor del contrato elaborará un informe de supervisión a la entrega del informe del contratista.
5. Presentar unico Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes al personal contratado

		en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. **6.** Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses, así como adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato. **7.** La ESAL deberá celebrar todos los actos y contratos de la línea de inversión de servicios sublínea de recurso humano como: personal técnico especializado, personal técnico de apoyo a la gestión, personal de apoyo para la realización de juegos y eventos, personal de juzgamiento personal de capacitación, directamente y con personas naturales que presten el servicio y deberá ser legalizado conforme ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***, estos deberán ser asumidos por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** **8.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del **contrato,** que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. **9.** Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, conforme lo dispuesto en el ***Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Olímpico.*** **10.** Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** de acuerdo con la normatividad vigente. **11.** Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **12.** Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte aplicada en las justas deportivas, conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. **13.** Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del **contrato** a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual previa aprobación por parte del supervisor, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. **14.** Propender el acompañamiento y seguimiento técnico, administrativo conforme necesidades y

cumplimiento del objeto contractual.

15. Publicar y divulgar uno o varios comunicados (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas federaciones afiliadas y a la comunidad en general para conocimiento público.
16. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.
17. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención.
18. Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma de actividades antidopaje diseñado en coordinación con la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte.
19. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato, socializará a la ESAL la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE vigente al momento de suscripción del contrato.
20. **Los gastos operacionales deberán** contar con los informes y soportes que respaldan la ejecución del CAIP, para ello la ESAL (COC y/o CPC) deberá allegar a la supervisión informes técnicos y el retorno del gasto operacional donde se reflejen las actividades desarrolladas por cada gasto y costo conforme se establezca en la iniciativa presentada por la ESAL y estimación de valor, con discriminación específica de estos conceptos para atender lo requerido y autorizado, este gasto deberá ser contabilizado en la cuenta contable y bancaria asignada para el manejo exclusivo del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público.
21. La ESAL (COC y/o CPC) calculará los **gastos operacionales u operativos proporcionalmente** al porcentaje efectivamente ejecutado del contrato suscrito, entiéndase su cálculo: el porcentaje (%) autorizado y aprobado conforme estimación presupuestal sobre los recursos ejecutados en el CAIP suscrito y este será cancelado conforme ejecución y desembolsos establecidos en CAIP.
22. Los servicios y bienes de las líneas y sublíneas de inversión correspondientes a los VII Juegos Paranacionales, deberán ser previamente concertadas con el Comité Paralímpico Colombiano, dejando plena constancia mediante actas firmadas por sus representantes legales y/o delegados.

4.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** bajo

		la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **2.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del **contrato.** **3.** Designar al(a) supervisor(a) del **contrato** o coordinador del proyecto**,** y los integrantes del Comité Operativo y/o consultivo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **4.** Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por el Ministerio del Deporte **5.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **6.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **8.** Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del **contrato,** que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. **9.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **10.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4). **11.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por

		la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato. **12.** Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato. **13.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del **contrato.** **14.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del **contrato** por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. **15.** Solicitar a la supervisión del **contrato,** durante el plazo de ejecución de este y de acuerdo con el procedimiento descrito en el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del **contrato,** so pena de la liquidación inmediata del mismo. **16.** Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al **contrato / convenio** y a sus productos y resultados. **17.** Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como del Comité Operativo y/o consultivo del contrato, si se estableció la conformación de este. **18.** Disponer y mantener, durante la ejecución del **contrato,** los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público. **19.** Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del **contrato,** destinados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **20.** Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable. **21.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del **contrato** y la ejecución de las obligaciones contractuales. **22.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

		23. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del **contrato,** en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento. **24.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del **contrato,** cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **25.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** o al personal que utilizará para el desarrollo del **contrato,** y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **26.** Reintegrar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este. **27.** Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación con recurso del presente contrato a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva o Órgano de Administración de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**. **28.** Constituir a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE** la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del **contrato** o para salvaguardar al **MINISTERIO DEL DEPORTE** de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**. **29.** Propender por el manejo de recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo. **30.** Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del **contrato,** teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por **la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo** del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos. **31.** Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera "el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable". **32.** Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al **MINISTERIO DEL DEPORTE** los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. **33.** Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma del SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual. **34.** Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el

MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.

35. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato.**
36. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del **contrato** por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al **contrato** y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del **contrato** y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Designar el (la) supervisor(a) del **contrato,** quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Designar, a través del Ministro(a) / Viceministro(a) / Jefe de Oficina / Secretario(a) General / Director(a) Técnico(a) / Coordinador (a) del GIT a las personas que harán parte del Comité Operativo y/o consultivo, si se estableció la conformación del mismo, para apoyar el seguimiento o la operación durante la ejecución del **contrato.**
3. Suscribir, junto con la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, los documentos y las Actas de Inicio y Liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del **contrato.**
4. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del **contrato** y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).
5. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, de acuerdo con lo definido en el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***.
6. Desembolsar a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** el valor del **contrato** en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.
7. Indicar, a través de la supervisión del **contrato,** las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del **contrato** o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
8. Concurrir, a través de la supervisión del **contrato,** en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del **contrato.**
9. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del **contrato,** el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del **contrato.**
10. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, a través de la supervisión del

contrato.

11. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al **contrato,** para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del **contrato.** El supervisor del contrato elaborará un informe de supervisión a la entrega del informe del contratista.
12. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del **contrato** y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
13. Requerir a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del **contrato** y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del **contrato.**
14. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de la documentación, los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**, cuando a ello hubiere lugar.
15. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del **contrato**, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.
16. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato.**
17. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del **contrato,** a través del(a) supervisor(a) del **contrato,** y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
18. Aprobar, a través del(a) supervisor(a), de acuerdo con lo definido en el ***Procedimiento de Ejecución del contrato del Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***, los ajustes al cronograma de eventos y a la distribución de recursos en las líneas y sublíneas de inversión, cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta, y estas se consideren necesarias y pertinentes, según los soportes allegados para el análisis y que no afecten los objetivos y metas del **contrato** y su valor total.
19. Verificar el cumplimiento de la Política Pública de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales.
20. Las demás inherentes al **contrato** y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2027**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato serán los planteados en la iniciativa y descritos en el cronograma de actividades el cual está sujeto a modificaciones según las necesidades que se requieran.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del **contrato** estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: **Coordinador del GIT de Juegos y Eventos Deportivos**

Se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados.

4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o especificaciones técnicas del contrato:

APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

A través del apoyo a las siguientes sublíneas de inversión, se pretende fortalecer los procesos que permitan la desarrollar las etapas de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Córdoba - Sucre 2027, propuestos por el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** durante el año 2025, 2026, 2027., así como el desarrollo deportivo orientado hacia la detección de talento y su perfeccionamiento del nivel técnico de los atletas:

1. Línea de Inversión de Servicios

Sublíneas:

1. Transporte aéreo
2. Transporte terrestre
3. Transporte fluvial y marítimo
4. Transporte de carga
5. Auxilio de marcha
6. Eventos clasificatorios

7. Voluntariado
8. Seguros
9. Alojamiento y alimentación
10. Inauguración y clausura
11. Promoción, difusión, comunicación, divulgación, prensa e imagen corporativa
12. Protocolo social y deportivo
13. Servicios TIC
14. Logística
15. Atención Médica
16. Antidopaje
17. Manejo y sostenibilidad ambiental
18. Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos
19. Personal de capacitación

2. Línea de Inversión de Bienes

Sublínea:

1. Implementación deportiva
2. Indumentaria
3. Mobiliario

3. Línea de Inversión de Gastos Operativos
Sublínea:

1. Gastos operacionales

Los gastos operacionales u operativos son los contemplados en el numeral 26 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, corresponderán a los gastos y costos, directos o indirectos, en que incurra el organismo del Sistema Nacional del Deporte, con la suscripción del contrato y que los mismos se encuentran relacionados con procesos administrativos, de operación, aseguramiento de bienes y servicios, cargas impositivas, recurso humano para la gestión y control de las actividades propias, apoyo logístico, apoyo e información técnica, productos académicos, insumos en general y suministros de oficina, bienes y servicios tecnológicos, entre otros; gastos y costos que son reinvertidos por el organismo del Sistema Nacional del Deporte en la ejecución del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

Los gastos operacionales u operativos deberán contar con los soportes que reflejen las actividades desarrolladas por cada gasto y costo, con discriminación específica de estos conceptos para atender lo requerido y autorizado, para ello el COC y/o CPC deberán remitir los informes y soportes donde se refleje el retorno del gasto operacional, conforme se encuentra establecido en la iniciativa presentada y estimación de valor, dichos informes deberán detallar el concepto y valor de cada gasto y costo cargado a la línea de inversión de gasto operacional y contabilizado en la cuenta contable y bancaria asignada para el manejo del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Es importante aclarar que los soportes que respaldan la ejecución de los gastos

operacionales se calcularán proporcionalmente al porcentaje efectivamente ejecutado del contrato suscrito, entiéndase su cálculo: el porcentaje (%) autorizado y aprobado conforme estimación presupuestal sobre los recursos ejecutados en el CAIP suscrito.

La inversión de los recursos en la línea de inversión de gastos operacionales se soportará por parte del Comité Olímpico Colombiano, conforme iniciativa en los siguientes ítems:

Se adjuntará la factura del COC con el respectivo concepto y discriminación de los impuestos, adicionalmente informe técnico que sustente soportando las actividades desarrolladas dentro del retorno de la inversión en el contexto técnico, académico, tecnológico, de gobernanza y las demás actividades de seguimiento realizadas en las que se invirtieron los recursos del contrato por el COC dentro del respaldo de la ejecución, soportando estos mediante entregable técnico y alcance hasta la finalización del contrato.

La inversión de los recursos en la línea de inversión de gastos operacionales se soportará en los siguientes ítems:

1. Un informe técnico especializado con seguimiento a los atletas destacados en las diferentes regiones y disciplinas con proyección a alto rendimiento internacional enmarcado en la experticia y tecnología del deporte orientado en la planeación y seguimiento de los atletas.
2. Un informe académico que demuestre los insumos y actividades de capacitación y gestión para los beneficiarios directos del evento.
3. Un informe de comunicaciones en donde se demuestre: analítica de los Departamentos y los alcances de cobertura, inversión, redes, medios y franjas mediante el trabajo mixto de profesionales y tecnologías de la información IA, que promuevan el Movimiento Olímpico en torno a la inversión del referido contrato, generando un posicionamiento de la representación de Colombia a nivel deportivo en los diferentes eventos y contextos en los que se participen a través de la suscripción de este contrato.
4. Un informe técnico de participación, desarrollo y cobertura por departamento bajo análisis de datos.

Las anteriores sublíneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Están descritas en la iniciativa presentada por **ORGANISMO DEPORTIVO**, que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales son acordes al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***.

4.10. Comités técnicos de seguimiento:

Comité Operativo y/o consultivo:

Durante la ejecución del contrato se conformará un comité operativo y/o consultivo, que tiene por objeto ser la instancia de consulta de los diferentes aspectos de desarrollo del contrato y las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos con la suscripción del contrato.

Este comité estará integrado por delegados del Ministerio del Deporte y del contratista de la siguiente manera:

Por parte del Ministerio del Deporte, dos (2) representantes:

1. Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte o su delegado.
2. Coordinador del GIT responsable del proceso de contratación de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo o su delegado.

Por parte del contratista, dos (2) representantes cuyos integrantes deberán ser informados previamente al supervisor del contrato por escrito:

1. El representante legal del organismo deportivo o su delegado para tal fin.
2. Un apoyo administrativo delegado por el representante legal para tal fin.

Cuando la necesidad lo amerite podrán asistir como invitados los profesionales de los GIT de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, metodólogos y demás asistentes que se consideren necesarios del Ministerio del Deporte y del organismo deportivo.

Procedimiento:

El comité operativo y/o consultivo se reunirá a solicitud del supervisor o a solicitud de las partes del contrato cuando la necesidad lo requiera. En la convocatoria se remitirá el orden del día y los soportes que se consideren necesarios sobre los temas a tratar en la correspondiente sesión.

El comité sesionará válidamente con la asistencia de todos sus integrantes. Las decisiones del comité se adoptarán por consenso de sus miembros. A las reuniones de este comité, asistirá el supervisor y podrán asistir como invitados las demás personas que se consideren pertinentes quienes tendrán voz, pero no voto. Las sesiones del comité se realizarán de manera presencial o virtual y constarán en acta suscrita por todos los asistentes.

En el evento en que las decisiones por adoptar y que sean sometidas a votación, resulte en un empate, será el supervisor quien con su voto resuelva la situación de empate.

Funciones:
Las funciones que desarrollará el comité operativo son las siguientes:

1. Proponer y consolidar las estrategias y actuaciones que permitan lograr los fines del contrato.
2. Realizar recomendaciones a las consultas que realice el supervisor.
3. Servir de instancia inicial de discusión y de recomendación de los diferentes aspectos en relación con la ejecución del contrato.
4. Realizar recomendaciones cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del contrato y éstas se consideren necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y metas del contrato.
5. Validar los estudios y sondeos de mercado que allegue el organismo deportivo, para ello previamente el apoyo a la supervisión asignado en dicha disciplina por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte deberá haber realizado una verificación previa con los precios de realidad del mercado y presentar al Comité para su validación.

		6. Realizar seguimiento a los avances técnicos y financieros del contrato. **7.** Establecer el mecanismo para el análisis y validación de los precios del mercado de los bienes y servicios a adquirir para el cumplimiento del objeto. **8.** Definir las especificaciones técnicas y de calidad de aquellas sublíneas de inversión donde se requiera garantizar criterios de uniformidad igualdad para los juegos XXIII Deportivos Nacionales y VII juegos Paranacionales. **9.** Aprobar el plan de inversión que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. **10.** Las demás que de común acuerdo determine el comité para el cabal desarrollo del contrato.
5.	**Modalidad de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL):** El proceso contractual se realizará bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 92 de 2017, en especial el artículo 2. Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**. La presente modalidad de selección da vida jurídica a un contrato de apoyo de interés público (CAIP), el cual tiene como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, con la especial característica que dicho interés, no puede reflejarse en una contraprestación directa a favor de la entidad pública, e implica que el objeto contractual determine claramente la prevalencia del interés general, como es el caso de los eventos deportivos para promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia y desarrollar y preparar a los atletas con miras a la participación en eventos nacionales. Lo anterior, teniendo presente que el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** tiene dentro de sus objetivos: *"(…) L. Prestar servicios de asesoría, organización, operación y comercialización de eventos deportivos, así como los servicios de diseño, dotación, mejoramiento, implementación y administración de escenarios deportivos, con el fin de generar recursos para reinvertir en los programas misionales del COC, con la asesoría y acompañamiento de las federaciones deportivas nacionales. (…)".* La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el Ministerio del Deporte y el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de la Iniciativa. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365º y 366º de la carta magna. Conforme lo anterior, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección adicionales a lo

		dicho en la parte justificativa del presente documento son los siguientes: Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia: El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo. El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública. Decreto 092 de 2017: El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Es de advertir que en la esta contratación se cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: Existe correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional de Desarrollo relacionados con la promoción del derecho que tienen nuestros deportistas de alto rendimiento. El contrato no va a generar cargas equivalentes o recíprocas, y por tanto no se adquieren bienes y servicios ni ejecución de obras. Es de advertir, que en este caso el Ministerio del Deporte decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de los deportistas de alto rendimiento. Esta futura contratación está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad como lo es la del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-.** No se dan por parte del Ministerio instrucciones precisas al **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** para cumplir con el objeto, sino que se establecen objetivos medibles y verificables de manera objetiva para que se alcancen las metas establecidas en la iniciativa y el contrato. No hay oferta en el mercado distinta a la del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** ya que el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** además de fungir como aliado estratégico en el proceso de organización y realización del cronograma relacionado en la justificación del presente documento de estudios previos. Así mismo, su carácter de organismo privado de reconocida idoneidad, ayudan a generar mayor celeridad y economía en los procesos de contratación de componentes de las líneas y sublíneas de inversión relacionadas en las especificaciones técnicas del presente documento de estudios previos, generando una economía de escala que se traduce en mejores servicios a nuestros atletas, lo que permite entonces

		consolidar procesos objetivos de contratación; en tanto que, se generan condiciones de sustentación favorable de términos de referencia y condiciones susceptibles de contratar con las mejores calidades y a mejores valores de oportunidad. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** Contrato de Apoyo para actividades de interés público
6.	**Valor estimado del contrato o y la justificación de este:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor del contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($65.334.947.932,63 M/CTE),** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. El valor de apropiación para cada vigencia será:

VIGENCIA	VALOR
2025	$500.000.000
2026	$9.617.850.000
2027	$55.217.097.932,63
VALOR TOTAL	**$65.334.947.932,63**

6.2. Forma de Desembolso:

El desembolso del valor del **contrato** a la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, se realizará de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000 MC/TE**), correspondiente a la vigencia 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, acta de inicio, allegar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y presentación de los siguientes entregables al(a) supervisor(a) del contrato (I) acta de comité operativo y/o consultivo mediante el cual se evalúen y aprueben plan de inversión hasta el primer semestre 2026 (II) informe mediante e l cual s e acredite la publicación del comunicado oficial en los medios de comunicación de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** del apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, que deberá ser enviado a las federaciones, para conocimiento público. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.***

2. **Un segundo desembolso** por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.770.710.000 MC/TE),**

correspondiente a la vigencia 2026, con la entrega de soportes de ejecución conforme al **Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de *iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del primer desembolso del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que s e haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***.

3. **Un tercer desembolso** por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.847.140.000 MC/TE)**, correspondiente a la vigencia 2026, con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del segundo desembolso del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***

4. Un cuarto desembolso por valor de **VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.191.075.000 MC/TE)**, correspondiente a la vigencia 2027, con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del 90% del tercer desembolso del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***

5. Un quinto desembolso por valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.352.860.000 MC/TE)**, correspondiente a la vigencia 2027, con la entrega de soportes de ejecución conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución mínima del

90% del cuarto desembolso del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.***

6. Un último desembolso por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($11.673.162.932,63 MC/TE),** correspondiente a la vigencia 2027, con la entrega de soportes de ejecución conforme al **Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público**; informes de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten una ejecución del 100% del valor total del Contrato de Apoyo Actividades de Interés Público que se haya suscrito. Estos documentos deben ser revisados, avalados y certificados por el supervisor del contrato en los formatos establecidos por el Ministerio del Deporte conforme al Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público.

Requisitos comunes para los desembolsos: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la

Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

Liquidación del contrato: Para la liquidación del contrato, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del contrato, suscrito por el Representante Legal.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
103125	2025-12-16	$500.000.000
425 Vigencia futura 2026: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2026 y 2027. Radicado 2-2025-070397	2025-10-29	$9.617.850.000
325 **425** Vigencia futura 2027: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2026 y 2027. Radicado 2-2025-070397	2025-10-29 2025-10-29	$6.834.947.932,63 $48.382.150.000,00

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-29-20303F-4302004-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO- APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA NACIONAL

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2021011000263	APOYO EN EL DESARROLLO DE JUEGOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN COLOMBIA

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-03-06-01	A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG
80101505;49161500;49161700;49221500;49201600; 49181600;49171500;49171600;49181500;49221505; 49101700;49101701;49101702;49101704;53102900; 70171602;78111800;78111500;78101800;78111808; 80101500;80101600;80111701;80161800;80141607; 81112400;90101501;90111501;90121700;90141600; 90141502;93141500;95122308;81161700;81161801; 14111506;14111507;43212100;44103103;44103125	202501367

6.4. Estudio de Mercado:

La estimación del valor del contrato fue determinada con base en el plan de inversión presentado y sustentado por el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-,** perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, a la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo revisados y avalados por el **GIT-Juegos y Eventos Deportivos** el cual fue elaborado teniendo en cuenta los precios históricos del mercado y las condiciones contractuales empleados por el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** para la celebración de contratos similares en años anteriores así:

PLAN DE INVERSIÓN		
RESUMEN PRESUPUESTAL POR TIPOS DE EVENTOS Y SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN		
TIPOS DE EVENTOS		PARTICIPACIÓN GLOBAL
Calendario Nacional	$65.334.947.932,63	100%
Total	**$65.334.947.932,63**	**100%**
FOCALIZACIÓN DEPORTE FEMENINO	**INVERSIÓN**	**PARTICIPACIÓN GLOBAL**

	$19.600.484.379,79	**30%**
SUBLÍNEAS DE INVERSIÓN		**PARTICIPACIÓN GLOBAL**
Transporte aéreo	$6.329.800.000,00	10%
Transporte terrestre	$7.468.000.000,00	11%
Transporte fluvial y marítimo	$120.000.000,00	0,18%
Transporte de carga	$251.333.333,33	0,38%
Auxilio de marcha	$3.221.775.610,55	5%
Eventos clasificatorios	$12.479.520,00	0,02%
Voluntariado	$ 450.000.000,00	1%
Seguros	$ 375.000.000,00	1%
Alojamiento y alimentación	$5.230.124.453,33	8%
Inauguración y clausura	$800.000.000,00	1%
Promoción, difusión, comunicación, divulgación, prensa e imagen corporativa	$ 1.070.226.500,00	2%
Protocolo social y deportivo	$1.381.840.993,25	2%
Servicios TIC	$1.091.801.000,00	2%
Logística	$10.362.138.421,97	16%
Atención Médica	$1.076.487.777,00	2%
Antidopaje	$978.839.356,00	1%
Manejo y sostenibilidad ambiental	$102.872.000,13	0,16%
Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos	$2.523.500.000,00	4%
Personal de capacitación	$25.280.680,00	0,04%
Implementación deportiva	$16.192.555.107,11	25%
Indumentaria	$2.168.253.780,00	3%
Mobiliario	$404.434.800,00	1%
Gastos operativos	$3.698.204.599,96	6%

Total	**$ 65.334.947.932,63**	**100%**

Las anteriores sublíneas de inversión y el presupuesto para su ejecución fueron aprobados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Están descritas en la iniciativa presentada por el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, que hace parte integral de los estudios previos y está sujeta a modificaciones conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, los cuales son acordes al ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***. A continuación, se presenta la justificación de cada una de las sublíneas de inversión en las cuales se va a dirigir el recurso:

Sublíneas de inversión	**Descripción cualitativa**
Transporte aéreo	Adquisición de tiquetes aéreos, delegaciones, visitas técnicas, jueces nacionales e internacionales para garantizar su participación en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VIII Juegos Deportivos Paranacionales 2027.
Transporte terrestre	Servicio intermunicipal terrestre para garantizar el desplazamiento de delegaciones, jueces y organización cuando se requiera antes, durante y después del evento.
Transporte de carga	Garantizarán los servicios de carga nacional para el traslado de implementación deportiva y elementos de protocolo a las bodegas de implementos y los sitios administrativos de los juegos.
Auxilio de marcha	Esta sublínea se requiere para garantizar el auxilio de marcha del personal de juzgamiento y personal de apoyo en la organización y desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VIII Juegos Deportivos Paranacionales 2027 y demás personal que lo necesite.
Seguros	Adquisición de la póliza de seguros requerida para la realización del evento de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales VIII Juegos Deportivos Paranacionales 2027.
Alojamiento y alimentación	El presente componente tiene como propósito financiar la necesidad de alojar y alimentar e hidratar a delegaciones, autoridades federativas, jueces, jueces auxiliares y demás personal encargado de la administración de los eventos deportivos convocados a los juegos
Servicios audiovisuales, comunicación y prensa	Se relaciona con los procesos de difusión de las justas a través de la instalación de salas de prensa, diseño de estrategias de promoción de los juegos para el empoderamiento comunitario de las mismas; así como la realización de planes de medios regionales y nacionales que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos del estado al garantizar la ejecución de los juegos, materializando de esta forma los derechos fundamentales de los deportistas que se han preparado durante el cuatrienio.

			Protocolo social y deportivo	Soporta la demanda de productos y servicios que garanticen las ceremonias de premiación de los diferentes eventos deportivos, como respuesta al ritual histórico de enaltecer el mérito deportivo conseguido por quienes obtienen un resultado favorable en el desarrollo de las justas
			Servicios TIC	Esta sublínea está orientada en los servicios de plataforma, alquiler de software de competencia para garantizar el desarrollo de las competencias en el marco de los juegos, con miras a gestionar la información de participantes, procesos de inscripción, caracterización de acuerdo con la normatividad deportiva y gestión de resultados de competencia. Todo lo anterior cumple con el propósito de salvaguardar la evidencia técnica del cumplimiento de los objetivos del proyecto y fortalecer la data administrativa para la toma de decisiones futuras, en función a los resultados de cada uno de los deportes, participantes, seleccionados, base de inversiones y servicios entre otros
			Logística	Las inversiones que se dedican a sufragar las necesidades de montajes de escenarios, alquiler y disposición de elementos móviles como carpas, sillas, mesas, graderías, vallas de cerramiento; así como del control y distribución de personal de control de accesos a escenarios, cargue y descargue de elementos, aseo y mantenimiento preventivo adicionando a ello el desarrollo y cumplimiento de planes operativos y de contingencia para eventos masivos, derivados de las competencias convocadas a los Juegos. Complementario a ello, se suma la adquisición de elementos de dotación para identificar el personal operativo de la organización, autoridades, jueces y voluntarios entre otros.
			Atención medica	Descripción cuantitativa y cualitativa del requerimiento médico que se encuentra integrado por el apoyo que se debe realizar a través de: Transporte ambulancia medicalizada (TAM), Transporte ambulancia básica (TAB), Ambulancias acuáticas, módulo de estabilización y clasificación (MEC), paramédicos, personal de apoyo médico, de acuerdo con las exigencias del deporte, insumos médicos, pruebas médicas, pólizas que aplique conforme necesidades, entre otras.
			Voluntariado	Esta sublínea de inversión garantizará la necesidad de vincular personal de apoyo a la gestión operativa de las diferentes comisiones, sin remuneración laboral pero con las garantías de servicio que se requieren para tareas alternativas propias de las competencias y actividades conexas a las mismas tales como: alistamiento de implementos, atención de hidratación y guianza a delegaciones, participación en brigadas de protocolo social y deportivo, soporte técnico y tecnológico simple de instalaciones, entre otros. Estas inversiones sustentan productos como dotación deportiva, servicios de alimentación, auxilio de transporte, capacitación y otros; que garanticen la presencia y operación de los voluntarios en las justas.
			Antidopaje	Se contemplan necesidades de control dopaje están compuestas por la realización no solo protocolos de prevención para evitar el consumo de sustancias dopantes en el deporte para los Juegos; sino también con el cumplimiento de normatividad internacional de la agencia mundial

				antidopaje, de la cual Colombia es signataria; a través de la toma y análisis de muestras biológicas que permitan determinar posibles infracciones al código mundial antidopaje, promoviendo con ello el juego limpio y las prácticas exentas de ventajas injustas en nuestro máximo evento del deporte nacional.
			Personal de apoyo para la realización de eventos	Se contratará el personal cualificado que orientará desde el orden nacional o local, la operación de las diferentes comisiones, con el propósito de gestionar las actividades de intervención que materialicen la organización, desarrollo y evaluación de hitos que comprometen la atención a delegaciones y la ejecución de competencias y actividades complementarias en el marco de los juegos. En este sentido, en función a la estructura aprobada por el comité organizador y las necesidades de personal orientada por la Dirección de los Juegos, se procederá a convocar, evaluar y contratar el mismo para incorporarlo en los tiempos definidos para la gestión a implementar en cada comisión.
			Personal de capacitación	En esta sublínea se contemplan todas las necesidades del personal de capacitación para los diferentes requerimientos del evento multideportivo, se incluirán tiquetes aéreos, auxilios de marcha entre otros bienes y servicios para la ejecución de esta sublínea.
			Manejo y sostenibilidad ambiental	Esta sublínea garantizará todas las necesidades correspondientes a las actividades ambientales y de legado que se proyectan realizar antes, durante y después de los Juegos Deportivos Nacionales
			Inauguración y Clausura	Esta sublínea se garantizarán todas las necesidades para la inauguración y la clausura de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 la cual busca promover los principios olímpicos, los juegos y eventos deportivos o multideportivos, del orden nacional, tienen su momento de expresión multicultural en los ceremoniales, así las cosas, es importante vincular los eventos protocolarios que contienen las Justas deportivas, iniciando con el evento del desfile de las delegaciones, puesta en escena de eventos culturales de la región, discursos, juramentos y, por último, el encendido del fuego deportivo, que hacen parte integral para el inicio y cierre de las Justas deportivas.
			Eventos Clasificatorios	Esta sublínea garantizará la realización de las visitas técnicas que solicitan las federaciones deportivas nacionales para realizar la verificación e inspección a los escenarios deportivos de las diferentes sedes y subsedes para el desarrollo de la competencia de los juegos y eventos.
			Transporte fluvial o marítimo	Esta sublínea garantizará las necesidades del transporte fluvial o marítimo que se requieran para el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

			Implementación deportiva	Este componente de inversión tiene como propósito garantizar los procesos de compra, fabricación, importación, nacionalización, instalación, soporte, préstamo o alquiler (según sea el caso) de los implementos y utilería deportiva avalada por las federaciones deportivas nacionales o internacionales, que se requieren para el desarrollo de las competencias convocadas en el marco de las justas.
			Indumentaria	Adquisición de prendas y artículos que vista a la organización, jueces y voluntariado.
			Mobiliario	Elementos de oficina necesario para la Organización de los Juegos Deportivos Nacionales.
			Gastos operativos	El COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO entidad sin ánimo de lucro, constituida el 3 de julio de 1936 conforme a los principios y a las normas de la Carta Olímpica, reconocida por el Comité Olímpico Internacional – COI- desde 1948 y con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución No. 043 de 1939, identificada con el NIT. 860.016.662-6, la cual se rige por el derecho privado, es decir el Código Civil y el Código de Comercio, cuenta según sus estatutos con diferentes fuentes de financiación dentro de los cuales se contempla los Gastos de Operativos derivados de la suscripción de los diferentes contratos con entidades estatales y destinados a financiar las múltiples transacciones económicas de operación del COC en razón del cumplimiento del objeto social. Se adjuntará la factura del COC con el respectivo concepto y discriminación de los impuestos, adicionalmente informe técnico que sustente soportando las actividades desarrolladas dentro del retorno de la inversión en el contexto técnico, académico, tecnológico, de gobernanza y las demás actividades de seguimiento realizadas en las que se invirtieron los recursos del contrato por el COC dentro del respaldo de la ejecución, soportando estos mediante entregable técnico y alcance hasta la finalización del contrato. La inversión de los recursos en la línea de inversión de gastos operacionales se soportará en los siguientes ítems: 1. Un informe técnico especializado con seguimiento a los atletas destacados en las diferentes regiones y disciplinas con proyección a alto rendimiento internacional enmarcado en la experticia y tecnología del deporte orientado en la planeación y seguimiento de los atletas. 2.Un informe académico que demuestre los insumos y actividades de capacitación y gestión para los beneficiarios directos del evento. 3. Un informe de comunicaciones en donde se demuestre: analítica de los Departamentos y los alcances de cobertura, inversión, redes, medios y franjas mediante el trabajo mixto de profesionales y tecnologías de la información IA, que promuevan el Movimiento Olímpico en torno a la inversión del referido contrato, generando un posicionamiento de la

				representación de Colombia a nivel deportivo en los diferentes eventos y contextos en los que se participen a través de la suscripción de este contrato. 4. Un informe técnico de participación, desarrollo y cobertura por departamento bajo análisis de datos.
7.	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**	**<u>Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL</u>** **A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo:** La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el Ministerio del Deporte y el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365º y 366º de la carta magna. El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** tiene como objetivo *"(…) A. Promover y desarrollar el Olimpismo como filosofía de vida, que exalta y combina las cualidades corporales con las de la mente, armonizando el deporte con la cultura y la educación, promoviendo los principios y valores fundamentales del Olimpismo en el país en los campos del deporte y la educación, promoviendo programas educativos Olímpicos en todos los niveles en las instituciones del sector educativo, al igual que apoyando la creación de instituciones dedicadas a la educación olímpica, tales como academias olímpicas nacionales, museos olímpicos y otros programas, incluyendo los culturales, relacionados con el movimiento olímpico. B. Estimular el espíritu deportivo, consolidar y difundir la afición al deporte, propiciando la amistad entre los atletas y dirigentes de todas las regiones del país y del mundo. (…)"* De otra parte, es necesario tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 de fecha 14 de noviembre de 2023, la cual es explicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el radicado No. RS20240105000146 del 04/01/2024, en Respuesta a consulta P20231201017413, donde se contempla que *"(…) Dentro de este marco normativo, se expidió la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre de 2023. Ésta se dirige a los ministros, directores de los departamentos administrativos y representantes legales de las entidades descentralizadas de la rama ejecutiva del orden nacional, e imparte directrices sobre el uso eficiente de los recursos públicos. Así las cosas, los destinatarios "[…] deberán ejecutar directamente sus recursos y evitarán acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos […]". De acuerdo con la motivación del lineamiento, la celebración de contratos y convenios deberá enmarcarse en actuaciones que garanticen la ejecución eficiente de los recursos públicos de Presupuesto General de la Nación por las siguientes razones: i) a los órganos mencionados corresponde formular las políticas públicas de su despacho; ii) éstos cuentan con las dependencias necesarias para ejecutar dichas políticas a través de su actividad contractual; y iii) al ser competentes, expertos e idóneos, pueden adelantar directamente sus procesos de contratación de forma eficiente y eficaz, en especial, cuando son conocedores de las condiciones y características del sector. (…)*	

Lo anterior resulta ineficiente en términos de tiempo y dinero, ya que al plazo de ejecución y al monto del proyecto se suman tanto el término necesario para suscripción de los "contratos derivados" por parte del intermediario como los costos de administración a favor de este. Desde esta perspectiva, teniendo en cuenta que está punto de finalizar la vigencia fiscal para efectos presupuestales, resulta más eficaz que la gestión contractual se realice con quienes ejecuten directamente las obligaciones derivadas del negocio jurídico. Esto es congruente con la directriz y su motivación, pues la ejecución presupuestal no podría depender las condiciones y los tiempos que pongan los intermediarios. Tal restricción además se entiende justificada por el hecho de que tales mecanismos distancian a las entidades de cada sector de la implementación de las políticas a su cargo, cuando son sus dependencias internas, entidades adscritas y vinculadas quienes deben encargarse de ejecutarlas, como bien apunta a directiva. (…)".

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC** cuenta con el siguiente talento humano para el desarrollo de sus actividades, lo cual le permite ejecutar con suficiencia el objeto del contrato.

Por otra parte, el COC cuenta con la estructura y el personal idóneo para la organización de este evento multideportivo el cual se presenta a continuación; para el caso del personal 2026 y 2027, el COC garantizará la contratación del personal necesario para dar cumplimiento al objeto contractual, sin embargo, al momento de la entrega de la iniciativa no se presenta el listado del personal, dado que a la fecha se desconoce el listado de nombres que será vinculado para la ejecución de este contrato.

Nombre	**Cargo**	**Tipo de vinculación**	**Fecha de suscripción o fecha de acta de nombramiento y fecha de terminación**	**Breve descripción de las actividades que desarrolla**
Isabel Paz	*Área de Proyectos y Legalizaciones*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de realizar seguimiento a la formulación de modificaciones y ejecución de los contratos.*
Daniela Pinto	*Área de Proyectos y Legalizaciones*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, siendo enlace entre el Ministerio del Deporte con el supervisor encargado y el Comité Olímpico Colombiano.*

		Laura González	*Área de Proyectos y Legalizaciones*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, siendo enlace entre el Ministerio del Deporte con el supervisor encargado y el Comité Olímpico Colombiano.*
		Sandra Alvis	*Presupuesto*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de llevar un control presupuestal al contrato de apoyo.*
		Giselle Catalina Caballero Sierra	*Contabilidad*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de contabilizar las cuentas de cobro y facturas referentes a la ejecución del contrato, revisión de la documentación que cumpla con los requisitos legales, tributarios y del manual de líneas de inversión.*
		Carlos Cacais	*Tesorería*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de efectuar los pagos a los proveedores que presten el servicio para garantizar la participación en los diversos eventos multideportivos.*
		Sebastián Hernández	*Área de Proyectos y*	*Término fijo*	*Hasta el 31 de diciembre de 2025.*	*Persona encargada de realizar una*

	Legalizaciones			*revisión que cumplan los requisitos establecidos en el manual de legalizaciones a la documentación de las facturas y cuentas de cobro de los proveedores que prestaron los servicios.*

C. Experiencia:

Vigencia y duración	2023
Objeto	Apoyar la organización, realización y evaluación de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Paranacionales Eje Cafetero 2023.
Número de contrato	868
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$69.999.960.801,25 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE).
Estado del contrato	Liquidado

Vigencia y duración	2024
Objeto	Planeación, organización, realización y evaluación I Juegos Nacionales Juveniles, sector convencional
Número de contrato	601
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$73.249.073.051,37 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE).
Estado del contrato	En proceso de liquidación

Vigencia y duración	2024
Objeto	Apoyar al Comité Olímpico Colombiano para la preparación integral y competición de las delegaciones colombianas con miras a Paris 2024 y Bolivarianos del Bicentenario.
Número de contrato	326
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$33.700.000.000 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA PESOS MONEDA CORRIENTE)
Estado del contrato	En proceso de liquidación

Vigencia y duración	2024
Objeto	Apoyar la organización y ejecución de las diferentes fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en el territorio nacional.
Número de contrato	648
Contratante	Ministerio del Deporte
Valor del contrato	$69.671.361.502,00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE)
Estado del contrato	En ejecución, fecha de terminación 30 de junio de 2025.

D. Estructura organizacional:

Mediante certificación del 18 de noviembre de 2025, suscrita por el (la) Director(a) de Personas Jurídicas de la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá**, se puede evidenciar que la estructura organizacional del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** está compuesta por unos Dignatarios y Fiscales, lo que le permite al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, evidenciar que posee una organización y madurez en sus procedimientos, el manejo de la información y, en general, en su gobierno corporativo, para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Mediante certificación expedida por el (la) Director(a) de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, se puede evidenciar la estructura organizacional del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, señalándose el nombre e identificación de su representante legal **y suplente, presidente, primer presidente, segundo vicepresidente, secretaria general, tesorero, vocales, fiscal (principal y suplente) y revisor fiscal (principal y suplente).**

Se encuentra identificado con el NIT. **860.016.662 – 6** y tiene personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 43 del 18 de abril de 1939 proferida por el Ministerio de Justicia.

Su representante legal es **CIRO DEL CARMEN SOLANO HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.018.713**, expedida en Cereté.

El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** se encuentra estructurado(a) de la siguiente manera conforme al artículo 8 de sus estatutos:

ARTÍCULO 9°. El COC tendrá la siguiente estructura funcional:

- ***A.*** *El Órgano de Dirección, constituido por la Asamblea General.*
- ***B.*** *El Órgano de Administración, constituido por el Comité Ejecutivo.*
- ***C.*** *El Órgano de Control, constituido por un Fiscal y su Suplente, como controlador de gestión, y por un Revisor Fiscal y su Suplente, como controlador financiero.*

Dichos órganos, tienen definidas sus funciones y procedimientos lo que permite al **GIT de Juegos Y Eventos Deportivos** de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, concluir que su estructura organizacional tiene madurez en la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general en su gobierno corporativo para cumplir cabalmente el objeto del contrato.

Por otro lado, a través de los estatutos, se puede evidenciar la Constitución, duración, domicilio, naturaleza

y objetivos del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**

E. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024	$ 13.713.110.000	**0,70**
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	$19.606.674.000	

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	$ 19.606.674.000	**1.42**
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	$ 13.775.116.000	

F. Reputación:

Cabe resaltar que la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados.

De esta manera, para verificar la reputación del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, se procedió a revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de su representante legal y revisor fiscal, encontrando que no existe ningún tipo de anotación y/o antecedente. Se adjuntan a la iniciativa dichos antecedentes.

Mediante certificación suscrita por el representante legal del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, se pudo constatar que los funcionarios y/o administradores de esta entidad, no están en la categoría de personas políticamente expuestas.

De acuerdo con lo anterior se deja constancia de la idoneidad del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribirse, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Análisis de la contratación

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual se busca promover algunos derechos, entre otros, el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas.

Por el contrato que se suscribiría con la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, el Ministerio del Deporte no recibe contraprestación directa, ya que desarrollar el programa o proyecto persigue promover el desarrollo

		del alto rendimiento del deporte en Colombia mediante la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia; la organización y control de torneos de carácter nacional e internacional que se celebran en territorio colombiano; la formulación, integración, coordinación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte competitivo, de alto rendimiento y la formación del recurso humano del sector; y orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte. En este sentido, se enfatiza que el programa o proyecto se realiza por la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** en el marco de las actividades propias de sus objetivos y finalidades, coincidiendo con las que pretende adelantar el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de sus funciones y metas establecidas, así como del Plan Nacional de Desarrollo. Entendiendo que las motivaciones por las que el Ministerio del Deporte apoya las actividades de la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** son de interés público y con la ejecución del contrato busca beneficiar a la población en el marco de los objetivos del Ministerio del Deporte, se da por descontado que se trate de un contrato a suscribirse para que la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** desarrolle un programa o proyecto específico por cuenta del Ministerio del Deporte, de acuerdo con las precisas instrucciones se acuerden e impartan. Para la celebración del contrato con la **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** no se requiere adelantar un proceso competitivo de selección, por cuanto el objeto a contratar corresponde a la promoción y apoyo de actividades deportivas, las cuales solo pueden ser desarrolladas por el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-,** integrante del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que, de conformidad con la legislación deportiva vigente, estas tienen a su cargo el manejo técnico, administrativo y gobernanza de su deporte en el ámbito nacional y la representación internacional del mismo, sin perjuicio de las normas nacionales o internacionales que regulan cada deporte, por lo tanto, en virtud de dicha normatividad, el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** tiene dentro de sus objetivos: *"(…) L. Prestar servicios de asesoría, organización, operación y comercialización de eventos deportivos, así como los servicios de diseño, dotación, mejoramiento, implementación y administración de escenarios deportivos, con el fin de generar recursos para reinvertir en los programas misionales del COC, con la asesoría y acompañamiento de las federaciones deportivas nacionales. (…)"* **Estudios de Sector:** Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector** y la **Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**, publicadas por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento.

i. Aspectos generales:

Uno de los pilares de la administración del Ministerio del Deporte es la articulación y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional del Deporte lo cual a su vez redundará en proponer, diseñar e implementar, bajo las orientaciones del ministro y del viceministro las normas, políticas, planes y programas relacionados con el deporte de rendimiento y de altos logros. El propósito es cumplir con la funciones de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo deportivo en especial la cual se establece "*Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte., Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva (sic), y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad., Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo*"

Si bien es cierto el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia a finales del siglo XIX, sólo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de Derechos Fundamentales. Posteriormente, mediante el Acto Legislativo 2 del 2000, se modifica el artículo 52, quedando así: "Artículo 52 El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 19951, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Adicionalmente, establece de manera explícita para, el Ministerio del Deporte y el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización, y participación de competiciones de las delegacionales nacionales en eventos regionales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia.

Así las cosas, el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** presenta al Ministerio del Deporte proyecto y/o iniciativa denominada ***"Desarrollar las fases de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027"*** con la cual se busca ***Apoyar las etapas de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Córdoba - Sucre 2027.***

ii. Estudio de la oferta:

El Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo ha determinado que, no hay oferta en el mercado distinta a la que presenta el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**,

ya que esta corporación, además de fungir como aliado estratégico en el proceso de preparación, participación, organización y realización de los eventos descritos en la iniciativa "***Desarrollar las fases de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027"*** y en el presente estudio previo, posibilitará en su calidad obtener productos y servicios con precios de oportunidad más favorables.

Así mismo, su carácter de organismo privado de reconocida idoneidad, ayuda a generar mayor celeridad y economía en los procesos de contratación de componentes de las líneas y sublíneas de inversión relacionadas en las especificaciones técnicas del presente documento de estudios previos, generando una economía de escala que se traduce en mejores servicios a nuestros atletas, lo que permite entonces consolidar procesos objetivos de contratación; en tanto que, se generan condiciones de sustentación favorable de términos de referencia y condiciones susceptibles de contratar con las mejores calidades y a mejores valores de oportunidad.

iii. Estudio de la demanda:

La población para impactar mediante la ejecución de este contrato se resume en los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, y es justo allí donde el Ministerio del Deporte quiere generar estos espacios de inclusión y participación con el fin de articular y coordinar a estos actores con los fines y objetivos del Ministerio.

De acuerdo con lo anterior es importante realizar un contrato de apoyo de actividades de interés público con el fin de satisfacer las necesidades planteadas en este documento y se reitera la idoneidad y experiencia que el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, demostró ante la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para la ejecución del objeto contractual

Ahora bien, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, debemos tener en cuenta las siguientes reflexiones al tratarse de una contratación directa:

¿Qué tipo de entidad requiere el Ministerio del Deporte para ejecutar el objeto propuesto en los estudios previos?
Respuesta: El **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, además de seguir las políticas establecidas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Deporte, de acuerdo con los lineamientos que estable la ley del deporte 181 de 1995, modificada por la ley 494 de 1999, Reformada por la ley 582 de 2000, modificada por el artículo 44 de la ley 344 de 1996 que sustenta la presentación de este proyecto.

Desde el Ministerio del Deporte, la promoción, organización y apoyo de la actividad física y del deporte en eventos deportivos nacionales e internacionales, es la principal vocación y mandato de esta entidad del orden nacional, lo que permite lograr el fortalecimiento, posicionamiento y liderazgo del deporte nacional a nivel continental, a partir de mecanismos como la confrontación o el intercambio deportivo de alto rendimiento con una inversión más baja, al promover estas competencias dentro del territorio Colombiano, permitiéndole a las ligas, clubes y demás organizaciones la participación.

La realización de esta iniciativa deportiva apunta al desarrollo del objeto del **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, mediante el apoyo de *"**Desarrollar las fases de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2027**"* y de la

misma manera al cumplimiento misional y funcional del ente rector del deporte en Colombia tal como lo es el Ministerio del Deporte por lo resulta acertado:

"Celebrar convenios o contratos con las diferentes entidades de los sectores públicos o privados, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de su objeto bien sea del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física de acuerdo con las normas legales vigentes".

¿El Ministerio del Deporte ha contratado este servicio o similares en vigencias anteriores?

Respuesta: Si, precisamente el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, ha sido un socio estratégico en las necesidades propias del Ministerio del Deporte, así podemos verlo en el literal C, numeral 7, del presente documento en el cual se relacionan las contrataciones realizadas en vigencias anteriores con COLDEPORTES (ahora Ministerio del Deporte) y que han sido satisfactorias.

¿Cómo se determina el valor de la inversión que realizará el Ministerio del Deporte para la ejecución del objeto contractual propuesto?

Respuesta: Al tratarse de un contrato de apoyo a actividades de interés público de que trata el Decreto 092 de 2017, debemos tener en cuenta que la iniciativa nace de la entidad privada sin ánimo de lucro que una vez teniendo claridad que guarda correspondencia directa con los programas previstos en el plan nacional de desarrollo de la entidad contratante, presenta a consideración una iniciativa de apoyo económico. Así las cosas, la entidad contratante, en este caso el Ministerio del Deporte desde la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo realizó un análisis financiero y generó el visto bueno al apoyo solicitado y a través de la supervisión vigilará la correcta inversión del recurso asignado en las líneas autorizadas para tal fin de conformidad con el ***Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público***. Para el caso en concreto, el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-**, solicitó un apoyo económico por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($65.334.947.932,63 M/CTE)**, los cuáles serán invertidos en las siguientes líneas:

1. Línea de Inversión de Servicios

Sublíneas:

1. Transporte aéreo
2. Transporte terrestre
3. Transporte fluvial y marítimo
4. Transporte de carga
5. Auxilio de marcha
6. Eventos clasificatorios
7. Voluntariado
8. Seguros
9. Alojamiento y alimentación
10. Inauguración y clausura

11. Promoción, difusión, comunicación, divulgación, prensa e imagen corporativa
12. Protocolo social y deportivo
13. Servicios TIC
14. Logística
15. Atención Médica
16. Antidopaje
17. Manejo y sostenibilidad ambiental
18. Personal de apoyo para la realización de Juegos y eventos
19. Personal de capacitación

2. Línea de Inversión de Bienes

Sublínea:

1. Implementación deportiva
2. Indumentaria
3. Mobiliario

3. Línea de Inversión de Gastos Operativos

Sublínea:

1. Gastos operacionales

Los gastos operacionales u operativos son los contemplados en el numeral 26 del artículo 4 de la Ley 1967 de 2019, corresponderán a los gastos y costos, directos o indirectos, en que incurra el organismo del Sistema Nacional del Deporte, con la suscripción del contrato y que los mismos se encuentran relacionados con procesos administrativos, de operación, aseguramiento de bienes y servicios, cargas impositivas, recurso humano para la gestión y control de las actividades propias, apoyo logístico, apoyo e información técnica, productos académicos, insumos en general y suministros de oficina, bienes y servicios tecnológicos, entre otros; gastos y costos que son reinvertidos por el organismo del Sistema Nacional del Deporte en la ejecución del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

Los gastos operacionales u operativos deberán contar con los soportes que reflejen las actividades desarrolladas por cada gasto y costo, con discriminación específica de estos conceptos para atender lo requerido y autorizado, para ello el COC y/o CPC deberán remitir los informes y soportes donde se refleje el retorno del gasto operacional, conforme se encuentra establecido en la iniciativa presentada y estimación de valor, dichos informes deberán detallar el concepto y valor de cada gasto y costo cargado a la línea de inversión de gasto operacional y contabilizado en la cuenta contable y bancaria asignada para el manejo del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Es importante aclarar que los soportes que respaldan la ejecución de los gastos operacionales se calcularán proporcionalmente al porcentaje efectivamente ejecutado del contrato suscrito, entiéndase su cálculo: el porcentaje (%) autorizado y aprobado conforme estimación presupuestal sobre los recursos ejecutados en el CAIP suscrito.

		La inversión de los recursos en la línea de inversión de gastos operacionales se soportará por parte del Comité Olímpico Colombiano, conforme iniciativa en los siguientes ítems: 1. Un informe técnico especializado con seguimiento a los atletas destacados en las diferentes regiones y disciplinas con proyección a alto rendimiento internacional enmarcado en la experticia y tecnología del deporte orientado en la planeación y seguimiento de los atletas. 2.Un informe académico que demuestre los insumos y actividades de capacitación y gestión para los beneficiarios directos del evento. 3. Un informe de comunicaciones en donde se demuestre: analítica de los Departamentos y los alcances de cobertura, inversión, redes, medios y franjas mediante el trabajo mixto de profesionales y tecnologías de la información IA, que promuevan el Movimiento Olímpico en torno a la inversión del referido contrato, generando un posicionamiento de la representación de Colombia a nivel deportivo en los diferentes eventos y contextos en los que se participen a través de la suscripción de este contrato. 4. Un informe técnico de participación, desarrollo y cobertura por departamento bajo análisis de datos. **Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:** **a)** Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación. En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere celebrar contrato de apoyo a actividades de interés público con el **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO -COC-** para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: ***Apoyar las etapas de planeación, organización, realización y evaluación de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranacionales Córdoba - Sucre 2027.*** **b)** Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento. **c)** Para el cumplimiento del contrato se determina, acredita y verifica la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto. Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente. Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS DE APOYO FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES														
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PUEDE PASAR Y COMO	INCIDENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIEN	QUE SE INICIA EL TRATAMIEN	EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISÓN

	1	2
	GENERAL	GENERAL
	EXTERNO	EXTERNO
	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
	TECNOLOGICO	OPERACIONAL
	Falta de registro, registro inadecuado o tardío de la FDN en la Plataforma transaccional SECOP II	Presentación tardía o inadecuada de las garantías que debe constituir la FDN a favor de la entidad.
	Suscripción del contrato electrónico por quien no acredita facultades legales y estatutarias Retraso en la gestión contractual	Demoras en el inicio de la ejecución contractual.
	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)
	MENOR (2)	MENOR (2)
	5	5
	MEDIO	MEDIO
	ENTIDAD ESTATAL-CONTRATISTA	CONTRATISTA
	Deber de los representantes legales en el uso adecuado y responsable de la cuenta, a través de las capacitaciones virtuales o presenciales dictadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Orientación del GIT de Contratación a las FDN para absolver inquietudes en el manejo adecuado de la cuenta que permitan el correcto perfeccionamiento del contrato en la Plataforma. Creación de la cuenta electrónica en SECOP II por parte de las FDN	Requerimiento del GIT de Contratación a la FDN para la corrección de los datos de identificación, vigencias y/o valores asegurados de los amparos solicitados.
PROBABILIDAD	RARO (1)	RARO (1)
IMPACTO	INSIGNIFICANTE (1)	INSIGNIFICANTE (1)
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
CATEGORÍA	BAJO	BAJO
	SI	SI
	FDN y GIT de Contratación	Contratante- GIT de Contratación
	En el momento en que el GIT de Contratación realiza la verificación de los documentos aportados por la DPYLD.	Cuando se aportan las garantías por la FDN a través de la Plataforma SECOP II.
	Con la firma electrónica del contrato en la Plataforma.	Cuando se aprueban las garantías por el GIT de Contratación en la Plataforma SECOP II.
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión y aprobación del GIT de Contratación de la inscripción correcta de la cuenta de la FDN en el SECOP II.	Revisión del contenido de las garantías por parte del GIT de Contratación y requerimiento inmediato de corrección a la FDN por conducto del supervisor, en caso de existir inconsistencias.
PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?	Desde la fecha que se radica el expediente contractual en el GIT de Contratación hasta la fecha que se suscribe electrónicamente por la FDN.	Desde la fecha que se se aportan las garantías por la FDN hasta la fecha que se aprueban por el GIT de Contratación.

5	4	3	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	
PLANEACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
Deficiencias en la estructuración del estudio de mercado y análisis del sector económico.	Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales a cargo del Ministerio del Deporte.	Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales a cargo de la FDN.	
Incorrecta estimación del valor del presupuesto oficial del contrato.	Eventual apertura de Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales al supervisor del contrato	Inicio de procedimiento sancionatorio para la imposición de multas y la clausula penal.	Inicio de proceso de incumplimiento ante la aseguradora para lograr la efectividad de la garantía.
POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	
CATASTROFICO (5)	CATASTROFICO (5)	CATASTROFICO (5)	
8	8	8	
EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO	
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	
Cotejo de los precios de los bienes y servicios requeridos por la FDN con los precios existentes en el mercado.	Formulación de Derechos de Petición por la FDN para obtener el cumplimiento. Reuniones de seguimiento periódicas entre el contratista y el supervisor del contrato que permitan generar compromisos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los cuales quedarán consignados en las respectivas actas de reunión.	Reuniones de seguimiento periódicas entre el contratista y el supervisor del contrato que permitan generar compromisos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los cuales quedarán consignados en las respectivas actas de reunión.	Supervisión contractual, a través del requerimiento escrito para el cumplimiento de las obligaciones
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	IMPROBABLE (2)	
INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MENOR (2)	
2	4	4	
BAJO	BAJO	BAJO	
SI	SI	SI	
Gestor asignado de la DPYLD	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	
iniciativa por la FDN para la respectiva revisión del área	Inicio del contrato	Inicio del contrato	
Fecha en que se realiza la aprobación técnica del contrato por parte de la DPYLD.	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	
Revisión detallada que realiza el gestor de la DPYLD de la estimación de valor presentada por la FDN.	Adecuado ejercicio de la supervisión del contrato, la cual permita el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ministerio, especialmente aquellas relacionadas con el desembolso de los recursos económicos a la FDN para la participación de los atletas en los eventos deportivos objeto de apoyo económico.	Adecuado ejercicio de la supervisión del contrato, la cual permita un seguimiento en tiempo real del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la FDN.	
Durante la etapa de planeación del contrato.	Permanente, desde la etapa de ejecución hasta la liquidación del contrato.	Permanente, desde la etapa de ejecución hasta la liquidación del contrato.	

		6 / GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / OPERACIONAL / Falta de ampliacion o vencimiento de las vigencias de los amparos contenidos en la póliza de Cumplimiento o de RCE / Imposibilidad del Ministerio para iniciar proceso de incumplimiento ante la compañía de seguros para hacer efectivas las pólizas. / 7 / GENERAL / EXTERNO / EJECUCION / NATURALEZA / Presentacion de condiciones metereologicas adversas (bajas o altas temperaturas, lluvias, huracanes, etc) que impidan la realización del evento y/o el arribo de las delegaciones participantes y del personal de juzgamiento / Cancelación definitiva o reprogramación en otra fecha del evento deportivo. / POSIBLE (3) / CATASTROFICO (5) / 8 / EXTREMO / ENTIDAD ESTATAL / Exigencia a las FDN de ampliación de vigencia de los amparos frente a cualquier modificación contractual (prórroga, adición) así como de mantenerlos vigentes durante la fase de liquidación del contrato. / RARO (1) / INSIGNIFICANTE (1) / 2 / BAJO / NO / Supervisor del Contrato / Liquidación del contrato / Permanente, desde la etapa de ejecución hasta la liquidación del contrato.
		8 / GENERAL / EXTERNO / EJECUCIÓN / SOCIAL O POLITICO / Alteración del orden publico (manifestaciones, asonadas, bloqueos, etc) en las sedes de realización del evento deportivo / Cancelación definitiva o reprogramación en otra fecha del evento deportivo. / IMPROBABLE (2) / MENOR (2) / 4 / BAJO / CONTRATISTA / Cambio de sede del evento deportivo o su realización en la misma sede en otra época del año. / RARO (1) / INSIGNIFICANTE (1) / 2 / BAJO / SI / FDN tratándose de eventos nacionales y el organismo deportivo internacional competente (Confederación, COI) tratándose de eventos internacionales de gran magnitud (Campeonatos Mundiales, Juegos Suramericanos, Juegos Olímpicos, etc). / Una vez se presenta o es previsible el suceso politico o social que impide realizar el evento. / Una vez restablecido el orden publico en el lugar que se realizará el evento deportivo o se adopta por parte de la organización la decisión de cambiar de sede. / A través del análisis de los reportes de los Institutos Metereológicos locales del país en que se realizará el evento deportivo. / Una vez se presenta o es previsible el fenómeno natural. / Revisión y aprobación de la ampliación de la garantía por el GIT de Contratación en la Plataforma SECOP II. / Inicio del contrato / Una vez culmina el fenómeno natural que impide la realización del evento o se adopta por parte de la organización del evento la decisión de cambiar de sede. / Una vez se presenta o es previsible el fenómeno natural que impide la realización del evento. / Cambio de sede del evento deportivo o su realización en la misma sede en otra época del año.
9.	**Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:**	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías a la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** para el contrato a celebrar:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 30 meses después de la fecha final.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 36 meses después de la fecha final.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 12 meses después de la fecha final.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 12 meses después de la fecha final.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**Cinco por ciento (5%)**, del valor total del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015 el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El **MINISTERIO DEL DEPORTE** y la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** con ocasión de la ejecución del **contrato,** y serán **Beneficiarios** tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** o sus subcontratistas.

		b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**: 1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones. 2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. 5. Cobertura expresa de amparo patronal. 6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**. El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. La **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) de la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**.
10.	**Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:**	En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, **no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.
11.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Contratación Régimen Especial – Contrato de Apoyo para actividades de interés público o de Asociación, que aplican para este proceso de contratación. Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12.	**Firmas:**	_____ **DAVID ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS** **Director de Posicionamiento Liderazgo Deportivo (E)** Revisó: Alix Adriana Lozano Rondón – Abogada- Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo Aprobó: Juan Pablo Orozco Londoño – Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos Proyectó: Martha Yezenya Niño Forero – Abogada - contratista GIT Juegos y Eventos Deportivos

Deporte	**PROCESO** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 **CÓDIGO** BS-FR-087
	FORMATO Estudios Previos Contratación Régimen Especial no competitiva para celebrar Contratos de Apoyo y Convenios de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	**Fecha:** 21/12/2022